



# RESOLUCIÓN CS Nº 252 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 14 de JUNIO de 2024

Expediente Nº 10.020/24.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago de los días de la Licencia Anual Ordinaria (LAO) pendientes de usufructuar por parte del **Geól. Eduardo Felipe GALLARDO**, exdocente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES - Sede Salta, quien se acogió a los beneficios de la Jubilación a partir del 01/02/2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 rola informe del Departamento de Personal de la mencionada Unidad Académica detallando los días adeudados al citado exdocente, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024.

Que el criterio adoptado por este Cuerpo en sucesivos expedientes de esta índole, es el pago de los días de las Licencias Anuales Ordinarias pendientes de usufructuar de dos años anteriores a la fecha de la jubilación o desvinculación laboral y que conforme a lo establecido por la Resolución CS Nº 510/22 "RÉGIMEN PROGRESIVO DE CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS ANUALES ORDINARIAS", corresponde el pago de cuarenta y siete (47) días de LAO pendientes.

Que corresponde al Consejo Superior la emisión del acto administrativo de autorización para la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria pendiente de usufructuar.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 53/2024,

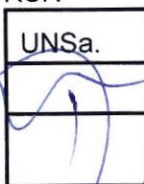
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8º Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2024)


### RESUELVE:

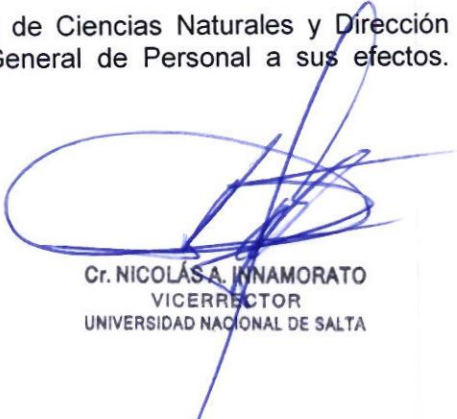
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a proceder a la liquidación y pago de cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Ordinaria (LAO) correspondientes a los años 2022 y 2023, a favor del **Geól. Eduardo Felipe GALLARDO DNI 11.081.337**, exdocente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, debiéndose abonar a valores del mes anterior a la liquidación.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Geól. Gallardo, Facultad de Ciencias Naturales y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín de esta Universidad.

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA